

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022666 - SDQS No. 7119152025.

A los 14 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022666 - SDQS No. 7119152025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000408
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

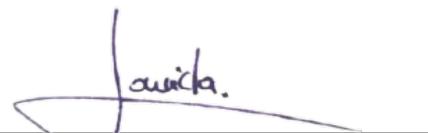
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000408**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono comunitador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 14 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000408

Señor(a)
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0022666 - SDQS No. 7119152025.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)

Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0022666 – SDQS No. 7119152025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE HAY UNA VIVIENDA DESCUIDADA PRESUNTAMENTE ABANDONADA, LA CUAL HAY 5 CANINOS DENTRO DE LA VIVIENDA HACE MUCHOS AÑOS, NO SABE SI PERSONAS HABITAN EL LUGAR O SE ACERCAN ESPORADICAMENTE. INDICA QUE REQUIERE LA VISITA POR PARTE DEL INSTITUTO (...)**”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado diecisiete (17) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 28 Sur No. 41 – 48, barrio Autopista Muzu, localidad de Puente Aranda, y un (1) traslado, actuaciones que se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas y traslado realizados por parte del equipo Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de marzo de 2019	Visita efectiva: concepto pendiente para dieciocho (18) caninos y siete (7) felinos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para para dieciocho (18) caninos y siete (7) felinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Confort: se debe asear con más frecuencia (todos los días) la zona de permanencia de los caninos debe tener zona de resguardo para condiciones medio ambientales y no permanecer tanto tiempo en el balcón.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Salud: vacunar y desparasitar a todos los animales, proporcionar tratamiento a Kevy, Bruno, Nene presentar soporte médico veterinario de ello. Se recomienda esterilizar todos los animales.</p> <p>Parámetro Comportamiento: se recomienda interactuar con más frecuencia con los animales.</p>
21 de septiembre de 2019	Visita fallida	Al llegar al predio no se encuentra al tenedor, se establece comunicación telefónica con el encargado de arrendar el predio quien es familiar del tenedor de los animales, informa que programara visita.
18 de noviembre de 2020	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/responsable, la persona que atendió recomendó llamar antes, para que el tenedor pudiera atender la visita se logró evidenciar caninos en la puerta, ventana y balcón
27 de noviembre de 2020	Visita efectiva: concepto favorable para catorce (14) caninos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto favorable para catorce (14) caninos, debido a que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:</p> <p>Parámetro Nutrición: los caninos encontrados en la visita presentaban adecuada condición corporal, agua, bebedero y comederos limpios. Se alimentan con concentrado dos veces al día.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">    </div> <p>Parámetro Confort: En general, los caninos contaban con zona de resguardo protegidos de condiciones climáticas y superficie de descanso, se permite el desplazamiento normal.</p> <p>Parámetro Salud: presentan carné de vacunación vigente y medicamentos. Además, cuentan con refugio.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		 <p>Se sugirieron recomendaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener las zonas de permanencia limpias • Actualizar la vacunación antirrábica en el mes de diciembre. • Aumentar las salidas para uno de los caninos
27 de enero de 2022	Visita fallida	<p>Se realizó visita, en compañía de Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldía Local de Puente Aranda, Policía Ambiental y Bomberos. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, se lograron evidenciar varios caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>
01 de marzo de 2022	Visita fallida	<p>Debido a una nueva solicitud, se realizó una nueva visita, pero no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, se logró observar un canino en el balcón. Se intentó comunicación telefónica con el responsable, pero no fue posible.</p>
17 de noviembre de 2022	Visita fallida	<p>Se realizó nueva visita, en compañía de Secretaría de Gobierno y Alcaldía Local de Puente Aranda. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se lograron evidenciar más de 10 caninos en la terraza. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>
21 de noviembre de 2022	Traslado por competencia a la Dirección para la Gestión Policial con Rad. 2022EE0012979	<p>Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, no ha sido posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se hizo necesario realizar el traslado a las autoridades competentes, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
21 de julio de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para diecisiete (17) caninos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para diecisiete (17) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener agua limpia y fresca 24/7, resguardada de condiciones climáticas, bebederos limpios, ampliar y disponer más puntos de hidratación, de debe implementar comederos independientes que permanezcan limpios, la alimentación para los tres caninos negros debe ser independiente y retirada de los demás caninos.</p> <p>Parámetro Confort: la zona de permanencia debe estar libre de heces y orina, realizar limpieza constante, disponer heces diarias en bolsas, no eliminarlas en los sifones, adecuar más zonas blandas de descanso en la vivienda, en la terraza adecuar zonas de descanso y que los proteja de condiciones climáticas, implementar areneras para dos felinos y mantener cuarto limpio.</p> <p>Parámetro Salud: tener soporte de vacunación actualizado, se trasladará caso para brigada medicas del IDPYBA, esterilizar a los animales faltantes (en general los animales se evidencian en adecuadas condiciones de salud).</p> <p>Parámetro Comportamiento: en diferentes periodos de tiempo se debe implementar enriquecimiento ambiental el cual se debe disponer siempre bajo supervisión para que no haya peleas por recursos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: realizar salidas al exterior y en lo posible tener soporte, por medio de fotografías.</p>
10 de julio de 2024	Visita fallida	<p>Al llegar al predio se ve desde la distancia a una persona saliendo en bicicleta, se realiza contacto telefónico con el tenedor quien informa haberse retirado a recoger una canina que estaba en cirugía y no regresa pronto. Se sugiere reprogramar visita.</p>
28 de agosto de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para dieciocho (18) caninos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para dieciocho (18) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar con suministro de agua limpia y fresca 24/7 la cual debe permanecer protegida de condiciones climáticas, seguir manteniendo la condición corporal de los animales.</p> <p>Parámetro Confort: continuar con limpieza diaria de zona de permanencia y cambiar periódicamente la superficie</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>blanda, retirar elementos en desuso (ladrillos, palos, vidrios), evitar la proliferación de olores fuertes.</p> <p>Parámetro Comportamiento: cambiar a canino Bebe a otra zona donde no tenga problemas con los caninos que se encuentran allí, promover la adopción de los caninos</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados negativos como ansiedad, miedo y estrés.</p>
18 de junio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dieciséis (16) caninos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para dieciséis (16) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: el agua debe permanecer limpia, brindar el alimento en más recipientes de alimentación para evitar problemas conductuales; aumentar la ración de Mona teniendo en cuenta su peso.</p> <p>Parámetro Confort: asear y desinfectar el área de permanencia, mantenerlo libre de heces, orina, olores y humedad; mejorar las zonas de refugio y zonas blandas de descanso suficientes para todos, especialmente los que permanecen en terraza y patio, eliminar elementos en desuso.</p> <p>Parámetro Salud Física: aceptar brigada médica y empezar baño cosmético a los caninos. Presentar soporte de desparasitación interna.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar paseos de manera paulatina y mostrar fotos y videos, brindar juguetes y realizar actividades recreativas para su bienestar que disminuyan su ansiedad o emociones negativas.</p> <p>Parámetro Estado mental: evitar ingresar más animales e incentivar la adopción. Para los caninos que permanecen en espacios separados realizar más salidas ya que no socializan de manera constante.</p>
03 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para veintiséis (26) caninos	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para veintiséis (26) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar con disposición de agua limpia para todos los ejemplares, disponer de más recipientes para la alimentación, tener en cuenta control de peso para Nana aumentando ración.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Confort: mejorar planes de desinfección reduciendo al máximo la cantidad de suciedad y pelos acumulados, mejorar zonas de descanso, disponiendo zonas blandas suficientes y en estado adecuado para animales, realizar limpieza y aseo profundo de todos los encierros</p> <p>Parámetro Salud Física: realizar planes de desparasitación, continuar con cuidado médico de canina Mona, retirar todos los objetos en desuso, continuar medicaciones y limpiezas sugeridas por el equipo de Brigadas medicas</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar paseos de forma regular con soportes de intervención, mejorar tiempos de salida y paseos, disponer juegos y juguetes en el lugar por cada encierro, disminuir ansiedad.</p> <p>Parámetro Estado mental: evitar dejar solos sin supervisión, definir animales para adopción y programar, evitar dejar encerrados por largos periodos de tiempo, disponer zonas de cobertura amplias para el refugio en terraza, mejorar planes de limpieza y fomentar plan de adopción, no ingresar más animales.</p>
17 de julio de 2025	Visita fallida	Se realizó nueva visita, en compañía de estrategia Enlace Social. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se intenta comunicación telefónica la cual no es exitosa. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
31 de julio de 2025	Visita fallida	Se realizó nueva visita, en compañía de estrategia Enlace Social. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se realiza contacto telefónico e informan que en el momento se encuentra en el veterinario con dos caninos. Pendiente reprogramación
02 de octubre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. En comunicación telefónica con el responsable informó que no se encontraba y que podía atender la visita el lunes o martes posterior a esta fecha y que ha tratado de cumplir en lo posible.
14 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para veintitrés (23) caninos y una (1) felina	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para veintitrés (23) caninos y una (1) felina, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

		<p>Parámetro Nutrición: los recipientes de comida deben estar en buen estado y limpios, se debe tener un recipiente por cada animal, evitar obesidad, el alimento debe estar siempre almacenado sin mezclar con otros objetos para evitar perder propiedades nutricionales, no dejar exceso de alimentos servido de la felina, los recipientes de la felina siempre en altura.</p> <p>Parámetro Confort: limpiar de manera diaria el lugar de permanencia de los animales con producto enzimático, evitar usar hipoclorito de sodio (clorox), evitar acúmulo de heces, retirar objetos en desuso y materiales de construcción de la terraza, evitar vidrios rotos en terraza, fumigar ambiente contra las pulgas con producto veterinario, implementar bases de altura a la felina.</p> <p>Parámetro Salud Física: mantener arenero limpio, evitar contacto de arenera con los caninos, implementar zona de cuarentena para animales que tengan signos de enfermedad, presentar atención veterinaria a mona, niño 2, niño 4, chiquis, negrita 2 y realizar desparasitación externa de todos los animales antipulgas, se sugiere esterilización de niño dos.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar realizando salidas de los caninos debe ser mínimo dos veces al día con duración mínima de 30 minutos, implementar musicoterapia música clásica dos veces al día con duración de 2 horas, aroma terapia con filtros de la banda en distintas partes del predio.</p> <p>Parámetro Estado mental: promover adopción de los animales, no ingresar más animales al predio, evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento falta de recursos y enfermedad, las bases de descanso deben estar en buen estado, las zonas de cubiertas a cambios climáticos en la terraza deben ser amplias, animales que se den en adopción guardar soporte.</p>
5 de enero 2026	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. En comunicación telefónica con el responsable informó que no se encontraba y que podía atender la visita en horas de la mañana.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas y traslado realizado, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto

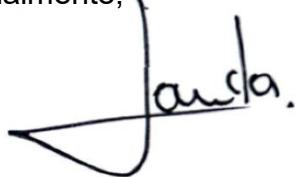
Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente:



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado realizado

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS CÓDIGO: PM05-PRXX-F03 VERSIÓN: 01																																																																																											
NOMBRE DE DIA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN MOTIVO DE VISITA ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	244682019 FECHA DE LA VISITA 12 05 2019 HORA: 11:55 AM Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: _____ N/A																																																																																											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(S)																																																																																												
NOMBRE QUIEN ATIENDE Relación con el (los) animal Dirección de la visita: <i>Calle 28 sur # 41-18.</i> Localidad: <i>Puente Aranda.</i> NOMBRE DEL PROPIETARIO: <i>El mismo</i> Cédula No.: _____ Teléfono fijo / Celular: _____ E-mail notificaciones: <i>N/A.</i> Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: <i>El mismo.</i> En calidad de: _____																																																																																												
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR																																																																																												
Tipo de maltrato Identificado: <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Maltrato emocional <input type="checkbox"/> Negligencia <input type="checkbox"/> Maltrato físico <input type="checkbox"/> Abandono <input type="checkbox"/> Sobreexplotación <input type="checkbox"/> Abuso Sexual																																																																																												
Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:																																																																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 10%;">No.</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Nombre</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Microchip</th> <th colspan="8" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Cumplimiento condiciones de bienestar</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Concepto médico</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Peligro de muerte</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Peligro de sufrimiento</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nutrición</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Confort</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Salud</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Comportamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Emeron</td> <td> 9001930001</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><i>Pendiente</i></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carlton</td> <td> 9001930001</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><i>Pendiente</i></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NEGRO</td> <td> 9001930001</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><i>Pendiente</i></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NIMO</td> <td> 9001930001</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;"><i>Pendiente</i></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>			No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar								Concepto médico	Peligro de muerte	Peligro de sufrimiento	Nutrición		Confort		Salud		Comportamiento		1	Emeron	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	2	Carlton	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	3	NEGRO	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	4	NIMO	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
No.	Nombre	Microchip				Cumplimiento condiciones de bienestar											Concepto médico	Peligro de muerte	Peligro de sufrimiento																																																																									
			Nutrición		Confort		Salud		Comportamiento																																																																																			
1	Emeron	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																												
2	Carlton	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																												
3	NEGRO	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																												
4	NIMO	 9001930001	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>Pendiente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																												
Observaciones: <i>Se evidenciaron 18 caninos y 7 felinos, el señor comenta que todos los a adoptado, los caninos y felinos tienen buena condición y la relación del señor con los animales es buena. El señor trabaja en calle y arriés que le proporciona comida y tratamiento a los animales</i> → ANEXO 1.																																																																																												
Visita Fallida? <input checked="" type="checkbox"/> Motivo de visita fallida: <input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor <input type="radio"/> No se permitió el ingreso Otro: _____																																																																																												
SOLICITUD DE APREHENSIÓN: <i>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.</i> El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____ No aplica? <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																												
Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.																																																																																												
Firma: Autoridad de Policía competente que Nombre: recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____																																																																																												

PLAN DE MEJORAMIENTO

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

COMFORT:

Se debe aclarar con mas frecuencia todos los sitios de permanencia de los animales (recomendable todos los días). Nene debe tener zona de resguardo para condiciones medio ambientales y que no permanezca tanto tiempo en el balcón.

SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

Vacunar y desparasitar a todos los animales, se recomienda esterilizar a todos los animales. Proporcionar tratamiento a Kelly, Bruno, Nene, cartón medico veterinario y tener soporte de esto.

COMPORTAMIENTO:

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

Se recomienda interactuar con mas frecuencia con los animales.

ACTA DE VISITA FALLIDA

DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PROB-F09

VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUESA:	220892019	FECHA DE LA VISITA:	21	09	2019	HORA I: 9:40AM
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/>	Otros: _____			HORA F: 10:00AM
ENTIDAD QUE ACOMPÁÑA:	NINGUNA					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE

Relación con el (los) animal(es): INQUILINO DE LA CASA

Teléfono:	N/A	Barrio: SANTA RITA	N/A
Dirección de la Visita: CALLE 28 SUR #41-48	N/A	Localidad: PUENTE ARANDA	N/A
NOMBRE DEL PROPIETARIO	N/A	Tipo de Documento:	N/A
Teléfono	N/A	Número de Documento:	N/A
E-mail:	N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	N/A	Tipo de Documento	N/A
En calidad de:	N/A	Número de Documento	N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	
Otro:	_____				
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input type="radio"/>	Tipo 2 <input checked="" type="radio"/>	Tipo 3 <input type="radio"/>		
Razón de no permitir el ingreso:	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON EL SEÑOR QUIEN ES EL ENCARGADO DE ARRENDAR LA CASA Y DETERMINAR DE LA PERSONA QUE VIVE ALLÍ, DONDE SE ESTABLECE QUE SE PROGRAMARÁ UNA VISITA CUANDO SE ENCUENTRE EL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES Y SUS FAMILIARES				
Comunicación:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo: _____	
El tenedor reprogramó:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: 26/09/19 - 9:00AM	No aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	
Otra:	_____				
Fue posible observar el (los) animal(es):	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>		

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	244382019	FECHA DE LA VISITA:	18	MES	20	HORA I: 12:40 Pm
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input type="checkbox"/> Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Otro: _____					HORA F: 12:53 Pm
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	ninguna					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/>
Relación con el (los) animal(es):	<input type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input type="checkbox"/> N/A
Teléfono:	<input type="checkbox"/> N/A	Barrio:	Autopista muzu <input type="checkbox"/> N/A
Dirección de la Visita:	Calle 28 sur # 41-48 <input type="checkbox"/> N/A Localidad: Puente Aranda <input type="checkbox"/> N/A		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/> N/A
Teléfono	<input type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input type="checkbox"/> N/A
E-mail:	<input type="checkbox"/> N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento	<input type="checkbox"/> N/A
En calidad de:	<input type="checkbox"/> N/A	Número de Documento	<input type="checkbox"/> N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
Otro:	_____			
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input type="radio"/>	Tipo 2 <input type="radio"/>	Tipo 3 <input type="radio"/>	Seguimiento
Razón de no permitir el ingreso:	La persona que nos atiende es habitante del Predio quien informa que el tenedor de los animales no se encuentra que sale en la mañana y llega en horas de la noche, recomiendo llamarlo antes de venir para que nos espere y nos atienda. Se evidencian 4 caninos (2 en la puerta y 1 en la ventana y balcón del 2 piso). Plazo: 3 días			
Comunicación:	Sí <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo: _____
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____ No aplica <input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>
Otra:	_____			
Fue posible observar el(los) animal(es):	Sí <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	3 caninos únicamente

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

Firma _____

Nombre _____

Tipo y Documento No. _____

Teléfono _____

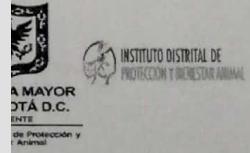
TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO

Firma _____

Nombre _____

Documento No. _____

Teléfono _____





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL**

450

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small> <small>BOGOTÁ, D.C.</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0								 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>										
	No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS				FECHA DE LA DILIGENCIA: 27 / 06 / 2022		MES: JUN	AÑO: 2022		HORA INCIAL: 11:03	AM PM	HORA FINAL: 12:12	AM PM						
	ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Secretaría ambiental Bomberos Sociedad local		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento		TIPO DE DILIGENCIA: Operativo	O	Oficio	O		Otro	●								
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		O	No Aplica	O	No Especificado	O									
NUMERO DE RADICADO O QUEJA 2022E00001026 2022E0000757		MOTIVO DE VISITA Verificación condiciones de bienestar																	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Calle 28 Sur # 41-48																			
Número de documento: trato:																			
Dirección de la diligencia:		Calle 28 Sur # 41-48		Localidad:		Puente Aranda		Barrio:		Santa Rita		Teléfono:							
Relación con el(s) animal(es):		Vecina del tenedor																	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: N. M.																			
Número de documento: E-mail:																			
Tipo de vivienda Propio		Arriendo		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:											
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																			
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		O	Dirección no existe		O	No se encuentra el animal		O	Ausencia de tenedor responsable		●	No se permitió el ingreso		O			
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		O	Otro		O	¿Cuál?									
¿Se deja comunicación?:		Sí	●	No	O	No aplica	O	Plazo (días):		3 días		Tipología de la PeticIÓN			Gravedad Leve		O		
El tenedor reprogramó:		Sí	●	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:		—		Gravedad Media		●	Gravedad Alta		O	No Aplica	O
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		O	Reprogramar con policía		●	Remitir a Inspección de Policía		O	Remitir a GELMA		O	Cerrar el Caso		O			
Fue posible observar el animal:		Sí	●	No	O	No aplica		O	Estado:		Al llegar al predio se evidencia que la entrada de las otras entradas era ingresar al predio para sacar los animales, debido a que la cooperativa permite ingresar por una puerta de madera, que lleva al patio de los caninos. Sin embargo, se ve visitas anteriores y se evidencia que en el año 2020 se emitió un concepto favorable por parte del escuadrón donde								
Observaciones adicionales:																			
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:																			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																	
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																	
No aplica		—																	
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone a declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Nombre: — Firma: — Cargo / placa: — Entidad: —													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si	No	Número de individuos valorados		—		Número de Conceptos favorables		—									
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		X	No	—		—		—		—									
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Sí	No	—		—		—		—									
Número de Folios anexados de procedimiento de campo		—		—		—		—		—									
Número de Conceptos desfavorables		—		—		—		—		—									
Número de Conceptos pendientes		—		—		—		—		—									



ALCALDE MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	1	FECHA DE LA DILIGENCIA	1 DIA	3 MES	22 AÑO	HORA INICIAL:	3:20	AU	HORA FINAL:	3:45	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	MEB 28358822	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>		
Número de documento:				de		Género:		F	M	Otro	Edad:	✓		
Dirección de la diligencia:				Calle 28201 A 41-48						Estrato:		✓		
Localidad:				Puent Ananda.		Barrio:		Hacienda		Teléfono:		✓		
Relación con el(s) animal(es):												✓		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Sra.		Tipo de documento:		C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:				de		Teléfono:		Género:		F	M	Otro	Edad:	✓
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Menores		Condición especial		✓		
Tipo de vivienda		Propia	Atrriendo	Familiar	Autoriza Ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:		✓			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe		<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado				<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad		<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?		✓				
¿Se dejó comunicación?	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica		<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):				Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica		<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input checked="" type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica		<input checked="" type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:	El perro no se encuentra en el predio se observa el canino del balcón y no se ve ninguna herida en los miembros postizos pero si está bajo de peso. La vecina -dijo- quien habló esta noche condonó para establecer una cota para valoración - Brigada médica teléfono											✓					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	✓	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	✓	No. Animales:	✓				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica	<input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, por lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo 6A del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:							
								Firma:		
								Cargo / placa:		
								Entidad:		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0



AL CALDIA MA
DE BISGOTAI

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



BOGOTÁ | INSTITUTO MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 3114	FECHA DE LA DILIGENCIA	17 DÍA	11 MES	22 AÑO	HORA INICIAL:	9:35	X PM	HORA FINAL:	10:00	X AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	SDG, Alcaldía Local	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	202160004666 202160000703	MOTIVO DE VISITA	202160003176 202160013238								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
Número de documento:		de		Género:	<input type="radio"/> M	<input type="radio"/> F	Edad:		
Dirección de la diligencia:		Calle 28 sur # 41 4B				Estrato:			
Localidad:		Puente Aranda	Barrio:	Autopista N20		Teléfono:			
Relación con el(s) animal(es):		/							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
Número de documento:		de	Teléfono:	31	Género:	<input type="radio"/> M	<input type="radio"/> F	Edad:	
E-mail:	NR.		Personas que habitan en el predio:						
Tipo de vivienda		sp	100.000	100.000	Autoriza Ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALTA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia del tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?							
	Se dejó comunicación?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	3 días	Tipología de la Peticion	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policia		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policia		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GEIMA		<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input checked="" type="radio"/>

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: 10 (cinco) en terreno en aparente奔逃
Observaciones adicionales: Considero, no se evidencian bultantes haces en terraza, en un patio se
puede evidenciar un animal adulto c/c 115 gramos, al llamado (un sonido de
llamada noche responde se deja comunicar en caso de no contestar
llamar y agendar visita se sugiere realizar junto al equipo de Brigada /

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación N.o: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N.o: /	No Animales: /
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 4bA de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) saluda a la autoridad competente para realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N.o: _____</p>		
No aplica	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1701 de 2016 modificado por el art. 2 de la Ley 2004 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día en que se le apresó en material preventivo, sin que esto garanticé la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien la dé la señal, no para declarar el estado de asueto del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del CFEA, en la carrera 100 # 26-51, piso 8 Ibarra Sur, Edf. Col. Rectoría Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través de correo electrónico o protecionanimal@agenciaespecia.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de devolución, cuidado y asistencia que la entidad le haya destinado para la protección del animal, para lo cual se le hará la liquidación de expensas, las cuales deben ser de su responsabilidad dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no hacerlo en el plazo establecido, el CFEA o la autoridad correspondiente sancionará de conformidad con el artículo 4CA de la Ley 184 de 1999 adicionalmente al art. 119 de la Ley 1701 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Nombre:	<input type="text"/>
Firma:	<input type="text"/>
Cargo / Puesto:	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2003. Entendáse eutonía como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida preventiva de salud pública.

Bogotá D.C. noviembre 2022

Doctor
ADOLFO ANDRES MARQUEZ PENAGOS
DIRECTOR PARA GESTIÓN POLICIVA
Adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 # 8 17 Edificio Liévano
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
		Fecha: 2022-11-21 10:01:22
		Radicado: 2022EE0012979
		
Cod Dependencia: 129 Fol: 1		
Tipo Documental: Remisión de Información		
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		
Anexos: 2		

Asunto: Remisión competencia a Inspecciones de Atención Prioritaria radicado 2209892019, IDPYBA No. 2020ER0009686 – SDQS 3194362020, 2022ER0000037 – SDQS 5292022, 2022ER0000348 – SDQS 117312022, 2022ER0003122 – SDQS 1063322022, 2022ER0013278 – SDQS 3900682022, 2022ER0013840– SDQS 4067752022 y 2022ER0013552.

Cordial saludo.

En archivos anexos encontrará documentos de traslado correspondientes a los casos referenciados en el asunto, en los cuales se narran los hechos evidenciados desde el día 11 de septiembre de 2019 en la calle 28 sur No. 41 – 48 (dirección verificada en visita y correspondiente con la evidencia fotográfica enviada en las diferentes peticiones), barrio Muzú de la localidad de Puente Aranda, los cuales dan cuenta del presunto maltrato contra varios caninos por parte de su tenedor y/o propietario.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Carpeta digital con actas

Elaboró: Juan C Pulido R., Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez, Profesional universitario SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL</p> <p>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</p> <p>Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0</p>						 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>									
<p>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</p>	ESC 314		FECHA DE LA DILIGENCIA:	21	07	23	HORA INICIAL: 10:55	PM	HORA FINAL: 12:30	AM						
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local, Policía y Amb.		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20226R0009698 20226R000707	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento	20226R0003122 20226R0013278	2023R0009129											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					Pascante		<input type="radio"/>	Cédula Extranjería			<input type="radio"/>					
Número de documento:																
Dirección de la diligencia:		Calle 28 Sur # 41-48									Estrato:					
Localidad:		Puente Aranda		Barrio:	Autopista Muzo						Teléf:					
Relación con el(s) animal(es):		Responsable (animal)														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:																
Número de documento:																
E-mail:		NR														
Tipo de vivienda		Propia	Arriendo													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se deja comunicación?:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):		Tipología de la PeticIÓN			Gravedad Leve		<input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:								
Observaciones adicionales:																
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			/	No. Animales:			/				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.														
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:														
<p>Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso B Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>									Nombre:							
									Firma:							
									Cargo / placa:							
									Entidad:							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos Valorados		17	Número de Conceptos favorables		0							
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo		1	Número de Conceptos desfavorables		0							
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	No				Número de Conceptos pendientes		17							



Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

Cuál?

Seguimiento

TIPO DE DILIGENCIA

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de hambre y
sed.

Mantener agua limpia fresca disponible 24/7 resguardando de condiciones climáticas, bebederos limpios, ampliar y disponer más puntos de hidratación. Se debe implementar comederos independientes los cuales deben permanecer limpios. La alimentación para los tres caninos negros debe ser independiente y retirada de los demás caninos

CONFORT

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de malestar
físico y dolor.

La zona de permanencia debe estar libre de heces y orina realizar limpieza constante y disponer horas diarias en bolsas no eliminarlas en los sifones, adecuar más zonas blandas de descanso en la vivienda, en la terraza adecuar zonas de resguardo que los proteja de condiciones climáticas, implementar aceras para los dos felinos y mantener suelo limpio.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de
enfermedades por negligencia.

Tener soporte de validación actualizado, Se trasladara caso para brigadas medicas del IDPBYB, Elterilizar a los animales faltantes (en general los animales se pudorican en adecuadas condiciones de salud)

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté
libre de miedo, estrés y pueda
expresar comportamientos
naturales.

En diferentes períodos de tiempo se debe implementar enriquecimiento ambiental el cual se debe disponer siempre bajo supervisión para que no hayan peleas por recursos.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga
la capacidad de enfrentarse a su
entorno con predominio de estados
emocionales positivos

Realizar salidas al exterior y en lo posible tener soporte de esto por medio de fotografías

///

N
e:

dos

Pli

III

Er
sic
vis

20

La
idi

II

Ri

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Entidad Local de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PRO8-F03 Versión: 5.0						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL														
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC 3114	FECHA DE LA DILIGENCIA: 10 07 2024 HORA INICIAL: 9:26 AM HORA FINAL: 9:35 AM			TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento <input checked="" type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>																	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPOLOGÍA DE PETICIÓN NUMERO DE RADICADO O QUEJA 2022ER0009686	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/>			MOTIVO DE VISITA Seguimiento de condiciones de bienestar animal																	
2022ER0009707 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Número de documento: Dirección de la diligencia: Calle 28 sur # 41-48 Estrato: Localidad: Ruente Arenda Barrio: Santa Rita Teléfono: Relación con el(s) animal(es): Responsable de los caninos																					
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Tipo de documento: C.C <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjeria <input type="radio"/>																					
Número de documento: de Teléfono: Género: M <input checked="" type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad: /																					
E-mail: Personas que habitan en el predio: Adultos Adultos mayores Menores Condición especial: Otro																					
Tipo de vivienda Propia <input checked="" type="radio"/> Arriendo <input type="radio"/> Familiar Autoriza Ingreso al Inmueble: / Tipo y número documento: /																					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																					
Motivo de Visita Fallida: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; vertical-align: top; padding: 5px;"> Dirección no encontrada <input type="radio"/> </td> <td style="width: 20%; vertical-align: top; padding: 5px;"> Dirección no existe <input type="radio"/> </td> <td style="width: 20%; vertical-align: top; padding: 5px;"> No se encuentra el animal <input type="radio"/> </td> <td style="width: 20%; vertical-align: top; padding: 5px;"> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> </td> <td style="width: 20%; vertical-align: top; padding: 5px;"> No se permitió el ingreso <input type="radio"/> </td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="vertical-align: top; padding: 5px;"> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> </td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="vertical-align: top; padding: 5px;"> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? / </td> </tr> </table>							Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>					Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? /				
Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>																	
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>																					
Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? /																					
¿Se dejó comunicación? SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): / Tipología de la PeticIÓN Gravedad Leve <input type="radio"/>																					
El tenedor reprogramó: SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: / Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>																					
Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>																					
Fue posible observar el animal: SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: /																					
Observaciones adicionales: Otro radicado = 2022ER0003122 / 2022ER0013278 / 2023ER0002057 2024BAE R000732 ; al llegar al predio se ve desde lejana que un señor salió en bicicleta; los caninos empiezan a ladear fieramente, se llama al señor " " que indica que fue a recoger una canina de cintura y que se doma en volver . se sugiere llamar y reprogramar																					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.: /			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA Nro.: /		No. Animales: /														
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1999, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el Nro.:</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>					Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /														
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /																			
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Número de Individuos valorados 0		Número de Conceptos favorables 0	Número de Conceptos desfavorables 0	Número de Conceptos pendientes 0														



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MIGUEL A. SANTOS

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PR005-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	CSC314		FECHA DE LA DILIGENCIA:	28	08	2024	HORA INICIAL:	11:33	X	HORA FINAL:	12:36	00	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:			Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>			No Aplica <input type="radio"/>			No Especificado <input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024ER0007332	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de Verificación de condiciones de bienestar animal										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
Nombre de quien atiende:													
Número de documento:													
Dirección de la diligencia:	Calle 28 sur # 41A8										Estadio:		
Localidad:	Puente Aranda	Barrio:	Autopista Sur		Teléfono:								
Relación con el(s) animal(es):	Responsable canvc5												
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO													
Nombre del propietario:													
Número de documento:													
E-mail:													
Tipo de vivienda													

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál?					
¿Se dejó comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve <input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:						
Observaciones adicionales:	otros radicados: 2020CR0009686, 2022CR0000707, 2022CR0003122, 2022ER0013278, 2023ER0002057.									

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
--	---

No aplica <input type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
---------------------------------	--

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la cámara 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	18	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Bogotá, Colombia</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO SISTEMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA					
<input checked="" type="radio"/> Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual?					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	<p>Continuar con suministro de agua limpia y fresca 24/7, protegida de condiciones climáticas.</p> <p>Seguir manteniendo condición corporal de los 18 animales.</p>				
	<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>				
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>	<p>Continuar con limpieza diaria de zona de permanencia y cambiar periódicamente la superficie blanda.</p> <p>Retirar elementos en desuso (ladrillos, palos, vidrios) / Evitar la proliferación de clara fuertes.</p>				
	<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>				
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	<p>Se solicita trasladar caso para brigadas médicas y enlace social</p>				
	<small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>				
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>	<p>Cambiar a canino bebe (Cuaca) a otra zona donde no tenga problemas con los caninos que se encuentran allí.</p> <p>Promover la adopción de los caninos.</p>				
	<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>				
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>	<p>Evitar estados negativos como = ansiedad, miedo y stress.</p>				
	<small>Criterio de cambio de domicilio. el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos</small>				
No esc Pla En i sido visit La ider Re 1					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC3114	FECHA DE LA DILIGENCIA:	18	06	205	HORA INICIAL:	2:30	AM	HORA FINAL:	4:10	AM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			O	Operativo			O	Oficio	O	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	No Especificado			<input checked="" type="checkbox"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	UM25002955 29 21182025	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento - 2020E 00009686 - 2022E 2000 3122 - 2023E 2000 2057 - 2022E 20000 707 - 2022E 20 013 298 - 2024B 2000072											

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:

Número de documento:

Dirección de la diligencia:

Calle 26 Sur # 40 B-33 corrección correcta Calle 28 Sur # 41-48

Estrato:

Localidad:

Puente Aranda

Barrio:

Autopista Muñoz

Teléfono:

Relación con el(s) animal(es):

Responsable de los caninos y felinos

NOMBRE D

Número de

E-mail:

Tipo de vivi

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	-------------------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

¿Se dejó comunicación?:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo (días):		Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	----	-------------------------------------	----	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	---------------	--	--------------------------	---------------	-------------------------------------

El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------	----	-------------------------------------	----	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	-------------	--	----------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------

Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------	-------------------------	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------

Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Estado:				
---------------------------------	----	-------------------------------------	----	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	---------	--	--	--	--

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
--	---	--	--	--	--	--

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	
-----------	-------------------------------------	--

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se le liquidará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____
		Firma: _____
		Cargo / placa: _____
		Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos valorados	15	Número de Conceptos favorables	0	1 NUEVO
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	6	Número de Conceptos desfavorables	0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>	No			Número de Conceptos pendientes	16	15 segui



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de hambre y
sed.

El agua debe permanecer limpia, el alimento debe brindarse más
recientes de alimentación para evitar problemas conduc-
tales. Tener en cuenta el peso de Mona aumentando su
ración.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de malestar
físico y dolor.

Asear y desinfectar el área de permanencia, debe estar
libre de heces, de orina, de olores y de humedad. Me-
jorar zonas de refugio y zonas blandas de descanso,
suficientes para todos, especialmente los que permanecen
en terraza y patio. Eliminar elementos en desuso.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de
enfermedades por negligencia.

Doctorar a Brigadas Médicas y empezar a banar cosmética-
mente a los caninos. Presentar soporte de desparasitación
interna. Poner desparasitante externo para felinos.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté
libre de miedo, estrés y pueda
expresar comportamientos
naturales.

Realizar paseos de manera paulatina y mostrar fotos
y videos, brindar juguetes y realizar actividades recreati-
vas para su bienestar. Lo más importante es que
ellos disminuyan su ansiedad o emociones negativas.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga
la capacidad de enfrentarse a su
entorno con predominio de estados
emocionales positivos

Evitar ingresar más animales e incentivar la adopción.
Los caninos que permanecen en espacios separados
deben salir más ya que, no socializan constante.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 3114	FECHA DE LA DILIGENCIA:	03	07	2023	HORA INICIAL:	10:30	PM	HORA FINAL:	12:50	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Brigados Medicos	TIPO DE DILIGENCIA:	<input checked="" type="checkbox"/> Acompañamiento	<input type="checkbox"/> Operativo	<input type="checkbox"/> Oficio	<input type="checkbox"/> Otro						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/> Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Alta	<input type="checkbox"/> No Aplica	<input type="checkbox"/> No Especificado	<input type="checkbox"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	W25002955 2921682025	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento condiciones de Bienestar									

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:										
Número de documento:										
Dirección de la diligencia:	Calle 28 Sur # 41 - 48									
Localidad:	Rioblanco Avanza	Barrio:	Autopista Wazo							

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>
	No corresponde a lo mencionado			<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición			Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>
El tenedor reprogramó:	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media			Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/>			Reprogramar con policía <input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fue posible observar el animal:	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Estado:						
Observaciones adicionales:										

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias I Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	26	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/> 0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/> 0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/> 26



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SANTO DOMINGO 100 - 101

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA										
Primera Visita	<input type="radio"/>	Seguimiento	<input checked="" type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Cual?
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO										
NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none">Continuar disposición de agua limpia para todos los ejemplaresDisponer de más recipientes para la alimentación.Tener en cuenta control peso de Mama, aumentando Ración									
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.										
CONFORT	<ul style="list-style-type: none">Mejorar planes de desinfección, reduciendo al máximo la cantidad de suciedad y pelos acumulados.Mejorar zonas de descanso, disponiendo zonas blandas suficientes y en estado adecuado para los animales. (Especialmente terraza)Realizar limpieza y aseo profundo de todos los encierros. (Amarillo)									
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">Realizar planes de desparasitación.Permitir ingreso de Brigados.Continuar cuidado medico de canina mama.Refino de todos los objetos en desuso.Continuar medicaciones y limpiezas sugeridas por el equipo de Brigados.									
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia										
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">Realizar paseos de forma regular con soportes de intervención.Se debe mejorar tiempos de salida y Paseos.Disponer juegos y sequetes en el logro por cada encierro.Disminuir Ansiedad.									
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.										
ESTADO MENTAL	<ul style="list-style-type: none">Evitar dejar salas sin supervisiónDesarrollar Animalos para adopción, para programa.No ingresar más animalos.Evitar dejar encerradas por largos períodos de tiempo.Disponer zonas de cobertura amplias para el refugio en terraza.Mejorar planes de limpieza y formular plan de adopción.									
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos										



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

versión: 5.0

BOGOTÁ

**MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL**

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 3114	FECHA DE LA DILIGENCIA:	17	07	2015	HORA INICIAL:	02:15	AM	HORA FINAL:	02:23	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	EN LACE Social	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficial	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	00250460000447	MOTIVO DE VISITA	Se suministro								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		/ /		Tipo de documento:		C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería		<input checked="" type="radio"/>	
Número de documento:		/ / de /		Género:		<input checked="" type="radio"/> F	<input type="radio"/> M	Otro		Edad:		—		
Dirección de la diligencia:		Calle 28 sur # 41 - 4B										Estrato:		
Localidad:		puente Aranda		Barrio:	Santander R. Tu.		Teléfono:		—					
Relación con el(las) animal(es):		/												

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado				<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se dejó comunicación?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Plazo (días):	3.		Tipología de la Petición			Gravedad Leve		<input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Fecha/hora:	/		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía			<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía			<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Estado:	Varios conejos en el predio.								
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se observan varios conejos en la terraza y balcón. Se realiza llamado al interior del predio pero no se obtiene respuesta. Al llamar al número de celular, se aprecia que el número se encuentra fuera de servicio. Otros números: 20278800009086, 2022880003722, 20240800007132.																

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente vista, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplica</p>		
	<p>Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionsanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		
<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>		<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>



ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 311A	FECHA DE LA DILIGENCIA:	31	09	28	HORA INICIAL:	13:58	AM	HORA FINAL:	4:08	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Tutor Social	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	Otro	<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica			<input type="radio"/>	No Especificado			<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2020ER0009686 2022ER0007073	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento Ventilación (condiciones de BA)								

IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:	<u> </u>			Tipo de documento:	C.C <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
Número de documento:	<u> </u>			de	—	Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Edad:		
Dirección de la diligencia:	<u>Calle 28 sur # 41 A8</u>									Estrato:		
Localidad:	<u>Puente Aranda</u>	Barrio:	<u>Santa Rita</u>						Teléfono:			
Relación con el(s) animal(es):	<u> </u>											

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>				
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? <u>NO responden al llamado</u>				
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): <u>—</u>	Tipología de la Petición		Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: <u>—</u>	Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>				

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: 1 perro en balcón y otros 3 en patio en Tenuita

Observaciones adicionales: Otros Radicados: 2022ER0003122 - 2022ER0013278 - 2023ER0002057 -

2024BAER0007732 - 2025BAER0009947. Al llegar al predio se golpea en la puerta y en la reja, lo que alerta a los caninos (un perro a uculitur pero nadie atiende.

Se marca al número del sonido e indica que en el

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: — Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: — No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: —

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="radio"/>	Número de Individuos valorados <u>0</u>	Número de Conceptos favorables <u>0</u>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo <u>1</u>	Número de Conceptos desfavorables <u>0</u>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes <u>0</u>	

 BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL <small>Código: PM05-PROB-F03 Version: 5.0</small>										 <small>INSTITUTO DISTITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ZSC 3114		FECHA DE LA DILIGENCIA:	02	10	25	HORA INICIAL:	3:40		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficina	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificada	<input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		1455002955 20258420016466		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones Bienestar Seguimiento.								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE								<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cédula Extranjería				
Número de documento:								Género:					
Dirección de la diligencia:													
Localidad:		Calle 28 Sur # 41 - 48											
Relación con el(s) animal(es):		Dueno Aviario		Barrio:		Antapistola Uluru.							
NOMBRE:													
Número d:													
E-mail:													
Tipo de vi:													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>			
		No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál?					
¿Se dejó comunicación?:		<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): Jueves/Viernes		Tipología de la Peticion:		Gravedad Leve <input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:		<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: Jueves/Viernes		Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policia <input checked="" type="checkbox"/>		Reprogramar con policia <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a ICPYBA <input type="radio"/>		Centrar el Caso <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:		<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: <i>Lalequendia, I 26 Piso, varios Tucos</i>							
Observaciones adicionales: <i>No se encuentra al responsable, vía telefónica, el responsable informa que solo puede atender hasta el lunes o viernes por que tiene que trabajar. Afirma que ha cumplido en lo posible. Se requiere definir ruta intervención car pascosocial, considerando el numero de animales, cosa tambien atendido por brigados.</i>													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre MIA No.				No Animales					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS													
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>													
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 40-A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ICPYBA, solicita la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorizado(s) en la presente visita, la cual consiste en referir el(s) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al ICPYBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.													
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.								Nombre:					
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>								Firma:					
								Largo / placa:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonoticas (que afecten al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como: la muerte sin dolor, la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.													
Anexo Conteo de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados				Número de Conceptos favorables						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fólios anexados de procedimiento de campo				Número de Conceptos desfavorables						
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>					Número de Conceptos pendientes						

 ALCALDE MÁIOR DE BOGOTÁ D.C. <i>Unidad de Protección y Bienestar Animal</i>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ <i>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</i>					
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
		Código: PM05-PROB-F03		Versión 5.0							
TIPO DE DILIGENCIA											
Primera Visita		<input type="radio"/>	Seguimiento	<input checked="" type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Qual?
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO											
NUTRICIÓN	<p>Los recipientes de comida deben estar en buen estado, limpios, Se debe tener un recipiente por cada animal, evitar obesidad, el alimento debe estar siempre almacenado, sin mezclar con otros objetos para evitar perder propiedades nutricionales, no dejar exceso de alimento servido de la felina, los recipientes de la felina siempre en altura.</p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>										
CONFORT	<p>Limpiar de manera diaria lugar de permanencia de los animales, Producto en zimutico, evitar usar hipoclorito de sodio (clorox), evitar alimento de heces, retirar objetos en desuso y materiales de construcción de la terraza, evitar vidrios rotos en terraza, fumigar ambiente contra las pulgas con producto veterinario, implementar bauls a la felina,</p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>										
SALUD FÍSICA	<p>Mantener arena limpia, evitar contacto de arena con los caninos, implementar zona de cuarentena para animales que tengan signos de enfermedad</p> <p>Salud Física: Prestar atención Veterinaria a Mona, Niño 2, Niño 4, Chiquis, Negrita 2, realizar desparasitación externa de todos los animales (cunt+ pulgas), Se sugiere esterilización de Niño 2 (Monorquido)</p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p>										
COMPORTAMIENTO	<p>Continuar realizando salidas de los caninos, deben ser mínimo 2 veces al día con duración mínima de 30 minutos, implementar Musicoterapia (música clásica 2 veces al día) con duración de 2 horas, Aromaterapia con filtros de lavanda en distintas partes del predio,</p> <p>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pánico expresar comportamientos naturales</p>										
ESTADO MENTAL:	<p>Promover adopción de los animales, no ingresar más animales al predio, evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento, falta de recursos y enfermedad</p> <p>Las bases de descanso deben estar en buen estado, las zonas de cobertura a cambios climáticos en la terraza deben ser amplias, animales que se dan en adopción, guardar soportes.</p> <p>Criterio por el cual todo animal tiene la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>										
<p>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos descuidosanimalcrueldad@animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</p>											

